

BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.426

Salta, miércoles 8 de marzo de 2023

8M
**Día Internacional
de la Mujer**

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 139 del 2/3/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SR. NALDO LEONIDES CASTILLO, COMO ORDENANZA.	8
N° 140 del 3/3/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARIANA DEL ROSARIO PÉREZ VILARO. (VER ANEXO)	8
N° 141 del 03/03/2023 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL EN CARACTER TEMPORARIO. SRA. MABEL ROSANA ZAMBRANO.	9
N° 142 del 03/03/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. SAMUEL FERNANDO ELIAS VERIAS. (VER ANEXO)	10
N° 143 del 3/3/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CLAUDIA GIMENA RODRÍGUEZ. (VER ANEXO)	11
N° 144 del 03/03/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. IVANA FLORES. (VER ANEXO)	12
N° 145 del 06/03/2023 – M.D.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. LUCIANO ALFREDO MATIAS PÉREZ VIDAL.	13
N° 146 del 6/3/2023 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN. PROF. ALVA ROSA DELGADO.	14
N° 147 del 6/3/2023 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA CREACIÓN DE HORAS CATEDRAS Y DESIGNACIÓN DE DOCENTES EN LA ESCUELA OFICIAL DE BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	14
N° 148 del 6/3/2023 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL CON EL GRADO DE OFICIAL SUB-AYUDANTE DEL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL EN LA JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 117 D del 03/03/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BLANCA SALINAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 118 D del 03/03/2023 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. OSCAR ALFREDO LÓPEZ.	17
N° 119 D del 3/3/2023 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. LORENA DEL MILAGRO ARTEAGA.	18

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 6 DEL 02/03/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	19
---	----

RESOLUCIONES

N° 22 del 07/03/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/2023.	20
N° 194 del 28/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 2 – DPTO. CAPITAL – SALTA.	21
N° 195 del 28/2/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: OBRAS EN COMPLEJO DEPORTIVO Y TURÍSTICO LA CALDERA – SALTA.	23
N° 196 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE MEDIA TENSIÓN A PARAJE EL CHURCAL ETAPA II –LOCALIDAD DE MOLINOS – DPTO. MOLINOS – SALTA.	24
N° 197 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUIS BURELA – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – SALTA.	26
N° 198 del 1/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE	28

TANQUE ELEVADO A TODOS LOS NÚCLEOS HÚMEDOS ESCUELA BERTA CERESO DE MAMANÍ – ORÁN –
DPTO. ORÁN – SALTA.

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 07/23 29

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 109/23 30

SC – HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 77/23 30

ADJUDICACIONES SIMPLES

COMPLEJO TELEFERICO SALTA SE N° 03/2023 31

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4081/23 31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23829/23 32

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23833/23 32

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23832/23 33

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23839/23 33

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-156264/2022-0 34

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GERON HUGO CELSO EXPTE. N° 238-68482/22 35

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JULIO EXPTE. N° 238-68501/23 36

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO
NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA "MACACHA GÜEMES" Y LINEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV EN
PARQUE INDUSTRIAL GRAL. GÜEMES – EXPTE. N° 90.302-139.852/2022 36

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS – CONCURSO N° 001/2023 – INGRESO A PLANTA PERMANENTE (VER
ANEXO) 37

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MINA VEGA ARIZARO SUR III – EXPTE. N° 21.202 40

SUCESORIOS

CHOQUE, VICTORINO – EXPTE. N° 786486/22 40

MUSELI, DOMINGO – EXPTE. N° 764.773/22 41

DELGADO, HUMBERTO SALVADOR – EXPTE N° 776.124/22 41

PALEN, JORGE – EXPTE N° 795411/22 41

TORDOLLA, SALOMON – EXPTE N° 5143/16 42

ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE N° 768.167/22 42

ZENZANO, MARTHA ALICIA – EXPTE. N° EXP 721053/20	43
SERRANO, MARTHA VEGA, HECTOR MARIO – EXP. N° 790176/2022	43
NORA ELENA BRAVO – EXPTE. N° 776151/22	43
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO – EXPTE. N° EXP – 344589/11	44
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 437.237/13	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VACA OSCAR; VACA NORMA ESTELA – EXPTE. N° 7.047/19	46
MAMANÍ, CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA – EXPTE N° 752949/21	46
MOLINA, JORGE ESTEBAN C/ VACA, MARÍA DEL CARMEN; VACA, CESAR ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 751.145/21	47
AQUINO, DALMACIO Y BARRAZA, MANUELA C/ GONZALO, GUILLERMO Y OTROS – EXPTE. N° 272.934/09	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GIRON, CRISTIAN MARTIN EXPTE. N° EXP –802.276/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	48
BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 797.102/22– EDICTO COMPLEMENTARIO	48
VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 800695/23	49
GUANCA, MARINA DEL VALLE EXPTE. N° EXP 800.701/23	50
EDICTOS JUDICIALES	
NAVARRO LOPEZ, RICARDO – EXPTE. N° 750239/2021	50
MUTUAN AILEN NAHIR C. ALDERETE, MATIAS RODRIGO; SALAS, EDGARDO AMERICO – EXPTE. N° 10.142/21	51
FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA – EXPTE. N° 790678/22	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ATINVER SAS	54
AMANCAY DEL VALLE SAS	55
HANGAR SAS	56
AMANA SAS	57
LAPACHO CARBON PROJECT SAS	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	59
AVISOS COMERCIALES	
SERVIMAX SA	60
AMELIA MATERIALES SRL	60
DEPA CONSTRUCCIONES SRL	61
BETANIA SRL	61

ILIMI SRL	62
PETRASUD SA	62
ANCORA SRL	63
CORPNOA INVERSIONES SA	64
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	66
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN MUTUAL COMPROMISO	66
CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/3/2023	68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 139
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-58.695/2022 - 0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4537 del Departamento de Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000 y N° 4955/2008;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **NALDO LEONIDES CASTILLO, DNI N° 40.158.239**, en la Escuela N° 4537 del Departamento de Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2023, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044707

SALTA, 3 de marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 140
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 283.622/2022 - código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mariana del

Rosario Pérez Vilaro; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría en reemplazo de la Sra. Noelia de los Ángeles Gómez Aguirre, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la presente se rescinde, con vigencia al 01 de noviembre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Noelia de los Ángeles Gómez Aguirre, D.N.I. N° 35.912.621, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 01 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mariana del Rosario Pérez Vilaro D.N.I. N° 34.880.367, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044708

SALTA, 3 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 141
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-37422/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Mabel Rosana Zambrano, para desempeñarse en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Oran, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, y ante la necesidad de incorporar un técnico en laboratorio en el citado nosocomio, se gestiona la modificación del cargo: auxiliar de laboratorio, agrupamiento: técnico, N° de orden 147, del Decreto N° 1.034/96, por la denominación: técnico en laboratorio;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se, delegó

en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Elba Torres, aceptada por Resolución Delegada N° 419/22, de la mencionada cartera;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Modificar del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Oran, la denominación del cargo N° de Orden 147, del Decreto n° 1034/96, “Auxiliar de laboratorio” por “Técnico en Laboratorio”.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **MABEL ROSANA ZAMBRANO, D.N.I. N° 28.096.681**, Matrícula Profesional N° 958, en carácter de personal temporario, a partir de fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 147, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, para desempeñarse como técnico en Laboratorio en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Oran, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044709

SALTA, 3 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 142
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 260.732/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia,

Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Dr. Samuel Fernando Elias Verias; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría en reemplazo de la Dra. María Lis Palavecino, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la presente se rescinde, con vigencia al 01 de noviembre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Dra. María Lis Palavecino, D.N.I. N° 26.907.343, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 01 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Dr. Samuel Fernando Elias Verias, D.N.I. N° 37.602.931, el que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044710

SALTA, 3 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 143

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 274.367/2022 - código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Claudia Gimena Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría en reemplazo de la Sra. Carla Florencia Vera, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la

presente se rescinde, con vigencia al 11 de octubre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Carla Florencia Vera, D.N.I. N° 38.213.581, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 11 de octubre de 2022

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Claudia Gimena Rodríguez, D.N.I. N° 45.366.611, el que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044711

SALTA, 3 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 144

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 270.662/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ivana Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría en reemplazo de la Sra. Cristina María Fernanda Rojas, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, por la presente se rescinde, con vigencia al 07 de octubre de 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cristina María Fernanda Rojas, D.N.I. N° 34.640.150, prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/2022, con vigencia al 07 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ivana Flores, D.N.I. N° 19.016.580, cuyo Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044712

SALTA, 6 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 145
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la solicitud de prórroga de la afectación del Sr. Luciano Alfredo Matías Pérez Vidal, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **LUCIANO ALFREDO MATIAS PEREZ VIDAL, D.N.I. N° 31.469.331** personal de planta permanente, agrupamiento técnico, subgrupo 2 con funciones de técnico de la División Focalizados TBC/Celíacos – Programa Alimentarios Socios – Sanitarios– Dirección General de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Políticas Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, a la Coordinación Administrativa de la Gobernación desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044713

SALTA, 6 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 146
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120414-49336/2020-0,1, 2 y 3.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Alva Rosa Delgado, en 10 (diez) horas cátedra Nivel Superior, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Prof. **ALVA ROSA DELGADO, D.N.I. N° 18.561.574**, como Asistente Técnico Especializado en el Programa Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con vigencia al 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, en 10 (diez) horas cátedra Nivel Superior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044714

SALTA, 6 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 147
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0060289-223002/2022-0,1,2 y 4

VISTO el Decreto N° 223/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento se creó “La Escuela Oficial de Ballet de la

Provincia" dependiente del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura y se aprobó la planta de cargos asignándole 250 (doscientas cincuenta) horas cátedras nivel terciario para concretar las actividades de extensión social a la comunidad;

Que al respecto, atendiendo a la imperiosa necesidad de iniciar el ciclo lectivo 2023 en la mencionada Escuela, deviene apropiado convertir las vacantes presupuestarias producidas en el organismo, en 148 horas cátedra para los cursos y turnos respectivos;

Que por otro lado, para dar cumplimiento a lo requerido, resulta procedente la designación de docentes hasta las resultas del concurso correspondiente para la cobertura de dichos cargos docentes;

Que al respecto, mediante el artículo 2 del Decreto N° 13/2019 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, la facultad de disponer las designaciones y contrataciones de todo el personal de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, como así la de determinar las remuneraciones y liquidaciones pertinentes;

Que desde esa perspectiva, en función de la temporalidad de las normas involucradas, y de conformidad a una interpretación armónica de las mismas, resulta procedente la creación de las horas cátedras y la designación del personal docente por Decisión Administrativa;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación de 148 (ciento cuarenta y ocho) horas cátedra y la designación de docentes en la Escuela Oficial de Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, para el funcionamiento y continuidad de la Escuela, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044715

SALTA, 6 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 148
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-
Expediente N° 44-267966/2022.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual Jefatura de Policía de la

Provincia solicita la designación en el grado de Oficial Sub–Ayudante de los Cadetes de III° año, egresados de la Escuela “Gral. Martín Miguel de Güemes”, perteneciente a la Promoción del “LXIII° Curso de Formación de Oficiales de la Policía”, Período Lectivo 2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se llevó a cabo el “LXIII° Curso de Formación de Oficiales de la Policía”, en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y prácticos, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar con el grado de Oficial Sub–Ayudante del Cuerpo Seguridad–Escalafón General, a los Cadetes de III° año, egresados de la Escuela “Gral. Martín Miguel de Güemes”, perteneciente al “LXIII° Curso de Formación de Oficiales de la Policía”, incluidos en la nómina que como Anexo forma parte de la presente, a partir del 01 de enero de 2.023, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Policía de la Provincia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044716

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 117 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100394–265307/2022–0.

VISTO la renuncia presentada por la señora BLANCA SALINAS, D.N.I. N° 5.988.844, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Discapacidad del Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de noviembre de 2.022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14011789740, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egrese, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171/19 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de noviembre de 2022, la renuncia de la señora BLANCA SALINAS, D.N.I. N° 5.988.844, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 29, del Decreto 3.899/12, dependiente de la Secretaría de Discapacidad del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SALINAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044698

SALTA, 3 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 118 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 22-646357/2023.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Oscar Alfredo López, D.N.I. N° 12.220.310, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber iniciado los trámites jubilatorios con fecha 30-01-2023 ante las Oficinas de la UDAI SALTA NORTE (ANSES);

Que a fs. 7 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Técnico Operador C - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica V - N° de Orden 141, dependiente de Supervisión Mesa de Entradas del

Subprograma Secretaría Institucional de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia (fs. 08) considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018;

Por ello, en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8.064/2017 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 207/2018 y conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/1995, 1575/2008 y 1595/2012;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al señor OSCAR ALFREDO LÓPEZ, -D.N.I. N° 12.220.310-, personal de planta permanente, y Titular del Cargo N° de Orden 141 - Técnico Operador C - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 02 - Función Jerárquica V, dependiente de Supervisión Mesa de Entradas del Subprograma Secretaría Institucional, según Decreto N° 2821/2015, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018, a partir de la notificación del presente instrumento, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044699

SALTA, 3 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 119 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 255-24366/2023 y 11-4293/2023.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria especial sin goce de haberes formulado por la señora Lorena del Milagro Arteaga, D.N.I. N° 33.235.975, agente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido interpuesto se encuentra previsto en el artículo 58° y artículo 60° del decreto N° 4118/1997;

Que de conformidad a lo manifestado por la peticionante, existen razones particulares relevantes que justifican el pedido de licencia;

Que a fs. 13 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 323/2014, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Técnica - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 02 - N° de Orden 66, dependiente del Subprograma Social - Programa Proyectos de la Dirección General de

Financiamiento;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos consideran viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la mencionada agente, Licencia Extraordinaria Especial sin Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 58° y artículo 60° del Decreto N° 4118/1997;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria Especial sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a partir de la notificación de la presente, por el término de seis (06) meses, a la señora Lorena del Milagro Arteaga, D.N.I. N° 33.235.975, personal de planta permanente, y Titular del Cargo N° de Orden 66 – Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 02, dependiente del Subprograma Social – Programa Proyectos, según Decreto N° 323/2014, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servidos Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044700

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 02 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2.023

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Ley N° 7.774 y la Resolución General N° 12/2.022 de esta Dirección General; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada se prorrogó la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2.021 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 31 de Mayo de 2.022;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174° del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2.022 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2.023;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día 31 de Mayo de 2.023 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.022, cuyo vencimiento original opera el día 31 de Marzo de 2.023.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100011753
Fechas de publicación: 08/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100101953

RESOLUCIONES

SALTA, 7 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 22

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-39596/2023.-

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 2/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto el servicio de evaluación de los componentes para la reparación del sistema de aire acondicionado centralizado de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 15, inciso g), de la Ley N° 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el referido procedimiento a la firma "Nelson Cruz" por la suma total de \$26.000,00;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaria General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inciso g), de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 2/2023, para el servicio de evaluación de los componentes para la reparación del sistema de aire acondicionado centralizado de la Secretaría General de la Gobernación;

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Nelson Cruz".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044717

SALTA, 28 de Febrero de 2.023

RESOLUCIÓN N° 194
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 10.084/22 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 329/22 (fs. 64/65) a la empresa IMECA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 76.086.646,52 (pesos setenta y seis millones ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 23/25);

Que a fs. 22, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 48, mediante Actuación N° 235/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 49/50 el Dictamen N° 429/22 y a fs. 51 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 23,85 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que a fs. 52, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 90.604.606,89 (pesos noventa millones seiscientos cuatro mil seiscientos seis con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$

76.086.646,52 (pesos setenta y seis millones ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 52/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 14.517.960,37 (pesos catorce millones quinientos diecisiete mil novecientos sesenta con 37/100);

Que a fs. 55, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/60, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 61/62, mediante Dictamen N° 141/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 41/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 329/22, a la contratista IMECA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 329/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 90.604.606,89 (pesos noventa millones seiscientos cuatro mil seiscientos seis con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 76.086.646,52 (pesos setenta y seis millones ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 52/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 14.517.960,37 (pesos catorce millones quinientos diecisiete mil novecientos sesenta con 37/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista IMECA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 7.258.980,00 al Curso de Acción: 092038002501 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 928 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 28 de Febrero de 2.023

RESOLUCIÓN N° 195
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 221.977/2.020 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “OBRAS EN COMPLEJO DEPORTIVO Y TURÍSTICO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 80/22 (fs. 90) a la firma VIVEROS DIEGO DAVID FRANCO, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 16.454.752,78 (pesos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 23/25);

Que a fs. 69, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 71, mediante Actuación N° 236/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 72/73 el Dictamen N° 434/22 y a fs. 74 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 30,05 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 76, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 18.267.025,18 (pesos dieciocho millones doscientos sesenta y siete mil veinticinco con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 16.454.752,78 (pesos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 78/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 1.812.272,40 (pesos un millón ochocientos doce mil doscientos setenta y dos con 40/100);

Que a fs. 78, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/83, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 87/88, mediante Dictamen N° 20/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 43/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "OBRAS EN COMPLEJO DEPORTIVO Y TURÍSTICO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 80/22, a la contratista VIVEROS DIEGO DAVID FRANCO.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 80/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 18.267.025,18 (pesos dieciocho millones doscientos sesenta y siete mil veinticinco con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 16.454.752,78 (pesos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 78/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 1.812.272,40 (pesos un millón ochocientos doce mil doscientos setenta y dos con 40/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista VIVEROS DIEGO DAVID FRANCO, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 906.136,20 al Curso de Acción: 092007162001– Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 586 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044681

SALTA, 01 de Marzo de 2.023

RESOLUCIÓN N° 196

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 178.441/22 – 0 y agregados.



VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RED DE MEDIA TENSIÓN A PARAJE EL CHURCAL – ETAPA II – LOCALIDAD DE MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Molinos, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual complementará las tareas faltantes para poner en funcionamiento los 11.000 metros de red de media tensión en el Paraje El Churcal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red de media tensión de 3.660 metros de extensión para la provisión de energía al Paraje El Churcal en la localidad de Molinos para luego proveer de una red de baja con subestación transformadora y alumbrado público al citado paraje e incluye tareas preliminares, 805 m2 de poda y desmalezamiento, relevamiento y topografía, 50 postes creosotados, 4 conjuntos de herrajes de media tensión retención, 11.340 mts de cable desnudo 50 mm² AL, 7 m3 de bases de hormigón para columnas, 50 conjuntos de suspensión y 4 columnas de media tensión de 12 mts, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 04/12;

Que, en virtud de ello, a fs. 28/33, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 30.300.744,25 (pesos treinta millones trescientos mil setecientos cuarenta y cuatro con 25/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Molinos;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 465/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 50/51, rola Dictamen N° 159/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 27/23;

Que a fs. 54 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “RED DE MEDIA TENSIÓN A PARAJE EL CHURCAL ETAPA II – LOCALIDAD DE MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 30.300.744,25 (pesos treinta millones trescientos mil setecientos cuarenta y cuatro con 25/100) IVA incluido, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Molinos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Molinos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 0920071791201 – Proyecto: 619 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044682

SALTA, 01 de Marzo de 2.023

RESOLUCIÓN N° 197

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 274.748/2022 – Cpde. 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUIS BURELA – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Pizarro presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará contar con espacio de esparcimiento para la práctica de actividades deportivas y recreativas para toda la comunidad de la localidad de Luis Burela;

Que la presente contratación tiene por objeto la restauración general y puesta en valor de la plaza principal e incluye tareas de limpieza, nivelación y replanteo, camnerías de hormigón simple, provisión y colocación de equipamientos para plaza, forestación y jardinería, pintura, instalación eléctrica, provisión y colocación de luminarias Led y la limpieza parcial y final de la obra, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/06 y de las especificaciones técnicas de fs. 07/14;

Que en virtud de ello, a fs. 16/25, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 26.232.480,21 (pesos veintiséis millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022 conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 531/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 30, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/38, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 39/40, rola Dictamen N° 163/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 28/23;

Que a fs. 43, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUIS BURELA – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 26.232.480,21 (pesos veintiséis millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Pizarro.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Pizarro, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007179901 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 7 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044683

SALTA, 01 de Marzo de 2.023

RESOLUCIÓN N° 198
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 14.541/23– Cde. 2 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE TANQUE ELEVADO A TODOS LOS NÚCLEOS HÚMEDOS ESCUELA BERTA CEREZO DE MAMANÍ – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a 02/09 el Sr. Intendente de San Ramón de la Nueva Orán presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá solucionar definitivamente el problema de distribución de agua corriente interna de la Escuela Berta Cerezo de Mamaní;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de cuatro bajadas independientes con distribución hacia los núcleos húmedos de la Escuela N° 4292 Berta Cerezo de Mamani. Bajada 1 ala Este: distribución de tanques elevados en 3 baños de planta baja y planta alta con 32 artefactos para alimentar; Bajada 2 ala Este: distribución de tanques elevados en 3 baños de planta baja y planta alta con 26 artefactos para alimentar; Bajada 3 ala Oeste: distribución de tanques elevados en 3 baños de planta baja y planta alta con 32 artefactos para alimentar; Bajada 4 ala Oeste: distribución de tanques elevados en 3 baños de planta baja y planta alta con 26 artefactos para alimentar; Provisión baños maestros: empalme desde bebedero existente, con cañería subterránea hasta llegar al sector de 2 baños de planta baja con 8 artefactos para alimentar y limpieza de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de la documentación técnica de fs. 05/09;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/21 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.822.734,00 (pesos nueve millones ochocientos veintidós mil setecientos treinta y cuatro con 00/100) IVA incluido, conforme detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 22 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 055/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 26 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 35/36 rola Dictamen N° 160/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 37 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 26/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE TANQUE ELEVADO A TODOS LOS NÚCLEOS HÚMEDOS ESCUELA BERTA CEREZO DE MAMANÍ- ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$9.822.734,00 (pesos nueve millones ochocientos veintidós mil setecientos treinta y cuatro con 00/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 9.822.734,00 al Curso de Acción: 071011128301 - Proyecto: 272 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 08/03/2023
OP N°: SA100044684

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/23

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UCEPE

En el marco del Fondo Provincial - Programa 39 - "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica- INET se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/23.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO Y AMPLIACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.124 - LOC. COLONIA SANTA ROSA; DPTO. ORÁN- PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 418.560.000.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 4.185.600 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 27/03/2023 partir de horas 10:00.- Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1- Ala izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg- Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 27/03/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 547 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 41.865.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00013415
Fechas de publicación: 03/03/2023, 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101831

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100168-230315/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/03/2023 - **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007517
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO (FIBRO URETERO RENOSCOPIO - PINZA)

DESMONTABLE – LICITACIÓN N° 40/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-18661/2023-0.

Destino: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 13/02/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007511
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101973

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2023 COMPLEJO TELEFERICO SALTA SE

Expte. N°: 0060290-17434/2023-0.

Objeto: compra de papel resma A4.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Adjudicación definitiva: 10/02/23 – **Resolución N°** 19/23

Marco Normativo: Art. 14 de la Ley N° 8072 y Dcto. Reglamentario N° 1319/18.

Oferente Adjudicado: LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por un importe de \$ 151.983,00 (Pesos ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y tres), IVA incluido.

Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 – 00007519
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102026

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4081/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE PC PARA INSTALAR SOFTWARE EN LA CENTRAL TELEFÓNICA SEDE ORÁN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 16/03/2023, horas: 10:00, destinada a ADQUISICIÓN DE PC PARA INSTALAR SOFTWARE EN LA CENTRAL TELEFÓNICA SEDE ORÁN, EXPTE. ADM 4081/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas Y Descargas de Codiciones : página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013485

Fechas de publicación: 08/03/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101955

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23829/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler retroexcavadora para encause agua Acueducto Norta Camara 15.

Expte. N°: 23829/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 06/03/2023.

Proveedores: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Marzo del 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007512

Fechas de publicación: 08/03/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100101976

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23833/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camión aguatero para zona Centro y Atocha destinado a reparto de agua en establecimientos educativos.

Expte. N°: 23833/23.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 06/03/2023.

Proveedor: JAVIER ESTEBAN MAIZARES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007512
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101975

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23832/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisicion de materiales eléctricos varios para Pozo San Expedito Distrito Orán.

Expte. N° 23832/23.

Destino: San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 01/03/2023.

Proveedores: ROVI SRL y BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 3 de Marzo de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007505
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101952

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23839/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Adquisición de elementos de protección personal e higiene y seguridad para personal.

Expte. N° 23839/23.

Destino: San Antonio de los Cobres.

Fecha de Contratación: 03/03/2023.

Proveedor: FLORES CARLOS F. Y OTROS S.H.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007505
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101951

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–156264/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000241/2022 del día 15/12/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Santa María, en la zona del Catastro N° 6329 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013486
Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100101956

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GERON HUGO CELSO EXPTE. N° 238-68482/22

Expediente AMT N° 238 - 68428/23: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 14383, dominio AA876FJ, REMIS INTERURBANO" (publicación conforme Art. 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "Expediente AMT N°: 238-68482/23: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 14383, dominio AA876FJ, REMIS INTERURBANO, se ha dispuesto notificar a GERON, HUGO CELSO, D.N.I. N° 33.061.489, lo resuelto por Disposición AMT N° 49/23, de fecha 03 de febrero de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238 - 68482/22: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 14383, dominio AA876FJ, REMIS INTERURBANO"; Ley 7126/01, Decreto Reglamentario N° 641/01, Decreto Provincial N° 1103/17, Resolución N° 170/18 y Resolución AMT N° 106/22 y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GERON, HUGO CELSO, D.N.I. N° 33.061.489, (REMIS INTERURBANO, del municipio de San Antonio de los Cobres), una multa consistente en 1 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el Art. 42 del anexo I de la Resolución AMT N° 106/22, (prestando servicio con vestimenta no adecuada - pantalón jogging y camiseta con escudo de Boca Juniors), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 33 resolución AMT N° 170/18) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Ello de conformidad al Art. 9 del sub - ANEXO I del ANEXO B del decreto N° 641/2001 reglamentario de la Ley 7126. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley- 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 2 de Marzo de 2023.

Lema, ABOGADA - ASESORA JURIDICA

Valor al cobro: 0012 - 00007501
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 5,049.00
OP N°: 100101935

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ JULIO EXPTE. N° 238-68501/23

Expediente N° 238 – 68501/23: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 9109, dominio AB791HY, REMIS INTERURBANO" (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "Expediente N° 238 – 68501/23: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 9109, dominio AB791HY, REMIS INTERURBANO, se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JULIO, DNI N° 16.468.374, lo resuelto por Disposición AMT N° 56/23, de fecha 09 de febrero de 2023, que establece lo siguiente: "y VISTO: El Expediente N° 238- 68501/23: "DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, Acta de Comprobación N° E 9109, dominio AB791HY: REMIS INTERURBANO"; Ley 7126/01, Decreto Reglamentario N° 641/01, Decreto Provincial N° 1103/17, Resolución N° 170/18 y Resolución AMT N° 106/22; y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE y RESUELVE:** ARTÍCULO 1°: APLICAR a GUTIERREZ, JULIO, DNI N° 16.468.374, (REMIS INTERURBANO, del municipio de Gral. Güemes, una multa consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 3° de la Res. AMT N° 170/18 y del Art. 17 inc. e) del anexo I de la Resolución AMT N° 106/22, (prestando servicio sin el comprobante de pago al día del seguro de vida), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 33 resolución AMT N° 170/18) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Ello de conformidad al Art. 9 del sub – ANEXO I del ANEXO B del decreto N° 641/2001 reglamentario de la Ley N° 7126. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Digital de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 3 de Marzo de 2023.

Lema, ABOGADA – ASESORA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00007500
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 5,016.00
OP N°: 100101933

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO NUEVA

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA "MACACHA GÜEMES" Y LINEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV EN PARQUE INDUSTRIAL GRAL. GÜEMES – EXPTE. N° 90.302-139.852/2022
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado "Nueva Estación Transformadora "Macacha Güemes" y Línea de Alta Tensión 132 kv en Parque Industrial General Güemes, Departamento General Güemes, Provincia de Salta". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 90.302-139.852/2022, presentado por EDESA SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 31 de marzo del 2.023, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Hotel Alto del Camino, sito en Ruta Nacional N° 34, km 1.137.

Localidad: Gral. Güemes.

Lugar donde Obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la Ciudad de Salta, en el Programa de Audiencias Públicas, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Y en las oficinas de EDESA S.A., sito en Pje. Zorrilla N° 29, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

En la localidad de Gral. Güemes, en las oficinas de Edesa SA, sito en calle Rivadavia N° 199, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs y hasta el 22 de marzo de 2.023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidenta de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Publicación de Edictos: 6, 7 y 8 de marzo de 2.023.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00013457

Fechas de publicación: 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023

Importe: \$ 6,820.00

OP N°: 100101901

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS – CONCURSO N° 001/2023 – PÚBLICO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE – RESOLUCIÓN N° 017/2023

Objeto: "Convocatoria de Concurso Público y cerrado a cubrir dos (02) vacantes en el agrupamiento "D" operativo y servicios, Categoría I, Nivel II, correspondiente a Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Lajitas".

Organismo Originante: Municipalidad de Las Lajitas, Avda. San Martín N° 375 – Las Lajitas – Dpto. Anta – Provincia de Salta.

Destinatarios: personas vinculadas con la Municipalidad de Las Lajitas bajo modalidad de

contratos administrativos.

Descripción de Funciones: Propias del Agrupamiento.

Condiciones de Ingreso a Planta–Requisitos–Documentación a Presentar: se pondrán los mismos para su retiro por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Las Lajitas, San Martín N° 375 – Las Lajitas, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día hábil inmediato anterior al vencimiento del período de inscripción.

Fechas de Inscripción: 13/03/2023, 14/03/2023 y 15/03/2023.

Inicio: 07:30 horas del día 13/03/2023 – **Finalización:** 12:30 horas del día 15/03/2023.

Lugar de Inscripción: Municipalidad de Las Lajitas – San Martín N° 375 – Las Lajitas.

Fernando Daniel Alabi, INTENDENTE

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011755
Fechas de publicación: 08/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100101974



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MINA VEGA ARIZARO SUR III – EXPTE. N° 21.202

Edicto de Minas: la Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina “Vega Arizaro Sur III – Expte. N° 21.202 ” de Litio, ubicada en el Departamento “Los Andes” Salar de Arizaro, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

Y	X
2611327,00	7284866,96
2611407,00	7276789,00
2609396,00	7276789,00
2609467,00	7283814,41

PD: X: 728421600 Y: 261087900.

Superficie 1461 Has 8654m2.

Las minas colindantes son: “Vega de Arizaro 2 – Expte. N° 19.798”, “Sofía X – Expte. N° 22.289”, “Juan Manuel II – Expte. N° 22.873”, “Juan Manuel IV – Expte. N° 22.875”, “Martín – Expte. N° 23.031”

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

SECRETARÍA, 29 de Diciembre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013274
Fechas de publicación: 22/02/2023, 28/02/2023, 08/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101576

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: “**CHOQUE, VICTORINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 786486/22**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación masiva.

SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013484
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101948

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación del Distrito Centro de Salta – Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“MUSELI, DOMINGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 764.773/22”** ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013483
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101947

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Inst. CyC 6ª Nom.; Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **“DELGADO, HUMBERTO SALVADOR – SUCESORIO”, EXPTE. N° 776.124/22**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del Sr. Humberto Salvador Delgado, D.N.I. N° 8.162.386, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.”
Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza.

SALTA, 03 de Marzo de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00013479
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101942

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ª Inst. CyC 2ª Nom.; Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **“PALEN, JORGE ALBERTO – SUCESORIO”, EXPTE. N° 795.411/22**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del Sr. Jorge Alberto Palen, D.N.I. N° 6.136.033, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.” Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.
SALTA, 28 de Febrero de 2023.

Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013479
Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101941

La Dra. Eugenia F. De Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **"TORDOLLA, SALOMON (CAUSANTE) SUCESORIO", EXPTE N.º 5143/16**, cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza – Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria.

S.R. DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Marzo de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013478
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101940

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Distrito Centro, Secretaría de Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 768.167/22"**, declara abierto el Juicio Sucesorio de Miguel Ángel Albornoz D.N.I. N° 12.760.113 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente Salta, Secretaría.

SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013474
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101928

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“ZENZANO, MARTHA ALICIA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP 721053/20”**, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– (Sra. Zenzano, Martha Alicia, DNI N° 1.672.853)

SALTA, 1 de Marzo de 2023.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013471
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101923

El Dr. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez titular del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, del Distrito Judicial Salta Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“SERRANO, MARTHA VEGA, HECTOR MARIO POR SUCESORIO”, EXP. N° 790176 / 2022**, RESUELVE: Declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. **SERRANO, MARTHA** y el Sr. **VEGA, HECTOR MARIO**, de conformidad a lo dispuesto por el at. 723 y cctes del CPCyC y CITAR por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Febrero de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013460
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101906

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría, del doctor Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **“NORA ELENA BRAVO P/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N 776151/22”** cita a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que, en el plazo de 30 días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art.

2340 CCyC) bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia.
SALTA, 17 de Febrero de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013441
Fechas de publicación: 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101872

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA - JUICIO EXPTE. N° EXP - 344589/11

Judicial 2.700 ha Rivadavia Banda Sud 1 ha y fracción Cnel. Moldes.
El día Viernes 10 de Marzo de 2023, a hs. 18,30 y hasta terminar, en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, los inmuebles que ha continuación por lotes individuales se detallan: Lote 1) Base \$ 149.585. Matrícula rural 290 del Dpto. Rivadavia Banda Sud, con una superficie de 2.700 has según cédula parcelaria agregada en autos. Límites: Norte: Rio Bermejo, Sur: con fracción vendida catastro 1492, Este: Finca San Antonio y Oeste: Finca San José. Ocupación: según informe de Juez de Paz agregado en autos, se encuentra ocupada por Reinería Ramoa y su hijo; Estanislao Frías con su hijo y Nerea Santos, todos dedicados a la cría de ganado menor. Lote 2) \$ 937,40. Matrícula 2938 fracción 33 del Dpto. La Viña, Cnel. Moldes, paraje Saladillo, con una superficie según cédula parcelaria agregada en autos de 1 ha 71 m2. Límites: NE: Dique Gral. Manuel Belgrano, SE: fracción 34 matr. 2939, SO: Camino de acceso y NO: fracción 32 matr. 2937. Ocupación: según informe de Juez de Paz se encuentra sin ocupantes y baldío. Se ingresa por ruta nacional 68 desde Cnel. Moldes hacia Salta cerca de las cabañas "Mi casa de madera". Forma de Pago: 30 % del precio en efectivo y a cuenta del mismo en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, mediante deposito en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. Honorarios martillero: del 5 % y sellado de rentas: del 1,25 % a cargo del comprador en efectivo y en al acto de la subasta. Ordena: La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. María José Araujo, en juicio: "WECKS, JUTTA CONTRA MOHRING, HANS ECKART O; MOHRING, JAN; KUHL, EGBERT POR EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° EXP - 344589/11. Remata Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, Tel. 3874184274, monotributista. No se suspende por día inhábil. La venta se realizará ad corpus y conforme los informes agregados en autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO - MAT. PROF. N° 94

Factura de contado: 0011 - 00013469

Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023

Importe: \$ 3,520.00

OP N°: 100101917

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 437.237/13

SUBASTA JUDICIAL EN FORMA PROGRESIVA – FINCA DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA – PARTIDO DE SANTO DOMINGO – FINCA "COLONIA RÍO BERMEJO" O "CAMPO ALEGRE" DE LOS CATASTROS RURALES – N° 2161 DE 26 HECTÁREAS 9.556,3 M2 – CATASTRO N° 2162 DE 20 HECTÁREAS Y CATASTRO N° 2163 DE 20 HECTÁREAS.

El 10/03/2023 a horas 17:30, en calle España N° 955, Remataré con base los siguientes Inmuebles rural en un 100%. EL 1) catastro N° 2161 del departamento de Rivadavia, Partido de Santo Domingo, Finca "Colonia Río Bermejo o "Campo Alegre". Extensiones Cdo. N. 989,75 m, Cdo. S.: 920,00 m.; Cdo. E. 110,506 m.; Cdo. O. 475,48 m.; superficie total 26 has 9.556,3. m2, Lote "F", s/cedula, con la base de \$ 17.970. Límites: N. con la finca San Fernando de José Ferreira López, S.: con el lote n° 3– catastro n° 1.936 y lote 4 – catastro 1.937, callejón interno por medio.– 2) Catastro Rural N° 2162 del departamento Rivadavia, Partido de Santo Domingo, Finca "Colonia Río Bermejo o "Campo Alegre" Lote n° 9; Extensiones Fte.: 460.00m (lado Norte); fdo.: 434,782m. Superficie Total: 20 hectáreas. Límites: N.: con callejón interno que lo separa del lote 5– catastro 1.911; S.: con el lote n° 13– catastro n° 1.940; E. con el lote n° 10– catastro n° 2.163 y O.: con propiedad de Lorenzo Gallo. Con la base \$ 13.333.– 3) Catastro Rural N° 2163 del departamento Rivadavia Partido de Santo Domingo, Finca "Colonia Río Bermejo o "Campo Alegre" lote 10, Extensiones: Fte. 460,00 m. lado Norte; Fdo. 434,782 m.; Superficie Total 20 hectáreas. Límites N.: con lote n° 6 – catastro 1.922; callejón interno por medio; S. con el lote n° 14– catastro 1.941; E.: con el lote n° 11– catastro 2.164 callejón interno por medio; O.: con el lote n° 9 catastro 2162.– Con base \$ 13.333. Descripción: terreno están cubierto de monte de mediana estatura espeso de difícil acceso, la tierra es aluvional "lo que en la zona se denomina bañados" porque el río colindante en época de lluvia baña le inmueble; no se observan animales, puestos ni gente que habiten el lugar, se da por concluido la constatación del catastro 2161. Seguidamente y con el fin de constatar el catastro 2162 y 2163 tránsito por un camino vecinal unos 1500 metros aprox. calculando por el odómetro del vehículo, en dirección suroeste como dirigiéndome al río. Se observa mote espeso de mediana estatura que hace difícil el acceso a los catastros, no se observan animales ni puesteros, el suelo es de bañados o sea sedimentos del río –arenoso, no hay cultivos solo monte. Cond. venta: seña el 30 %, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días Aprob. la subasta. El Imp. a la venta de los inmuebles art. 7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Atento a que la subasta es en forma progresiva Art. 584 (En este caso se suspenderá el o los remates cuando el precio obtenido alcanzare a cubrir el crédito, intereses y costas reclamados, el monto del crédito ascienda a la suma de \$ 173.242,38, más la suma de \$ 47.025,30 – Ordena: Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Proceso Ejecutivo 3ra Nominación Dra. Lucia Brandan Valy, Autos Caratulados: "GALERIA EL PALCIO S.A. C/GOMEZ, ZAHIDA YENINA S/POR PREPARACION VIA EJECUTIVA" Expte. N° 437.237/13. Edictos en B.O. y diario com. Por 3 días. Inf. Cel. 387-5771313 Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 76

Factura de contado: 0011 – 00013454
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 4,510.00
OP N°: 100101897

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 1 del Dr. Federico García, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **“VACA, OSCAR; VACA, NORMA ESTELA C/VELAZQUEZ, NATIVIDAD S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 7.047/19”**, resuelve: I) CÍTESE a los presuntos herederos de Natividad Velázquez, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de Circulación masiva en la provincia de Salta (Art. 146 del CPCC), para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343– 2° parte del CPCC.). Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló– Jueza – Dr. Federico García, Secretario.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Diciembre de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013480
Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101943

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“MAMANÍ CARLOS LUCINDO; ORTEGA, NORA ESTELA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**. EXPTE. N° 752949/21. CITA al Sr. ANGEL LOPEZ a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, 16 de Febrero de 2023.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013466
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 2,310.00

La doctora Claudia Ibáñez de Alemán Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la doctora Sofía Escudero, en los autos caratulados: **"MOLINA, JORGE ESTEBAN C/ VACA, MARÍA DEL CARMEN; VACA, CESAR ANTONIO; VACA, NORBERTO; VACA, HÉCTOR FERNANDO; VACA, AURORA LIDIA Y VACA, HILDA S/ SUMARIO – ADQUICISION DOMINIO POR PRESCRIPCION" Expte. N° 751.145/21**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los señores Sres. Aurora Lidia Vaca (fallecida) y Héctor Fernando Vaca (fallecido), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Dra. Sofía Escudero.
SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013458
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101904

La doctora Mercedes Alejandra Filtrin Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la doctora Alicia Povoli, en los autos caratulados: **"AQUINO, DALMACIO Y BARRAZA, MANUELA C/ GONZALO, GUILLERMO; GONZALO DE FERNANDEZ, CARMEN; GONZALO DE HERNANDEZ, ROSA Y OTROS S/ SUMARIO – ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION" EXPTE. N° 272.934/09**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de ROSA GONZALO DE HERNANDEZ (fallecida) y ELSA MARIA TRUJILLO (fallecida), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Dra. Alicia Povoli.
SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013458
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101903

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez en los autos caratulados: **“GIRON, CRISTIAN MARTIN – QUIEBRA DIRECTA”** EXPTE. N° EXP – 802.276/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/02/23 en el que se hizo saber que en fecha 14/02/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Martín Girón, DNI N° 29.337.127, CUIL N° 20-29.337.127-1, con domicilio real en calle O'Higgins N° 1325, Barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Roberto Oscar Magno, D.N.I. N° 25.218.073, matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 09 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007504
Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100101946

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 797.102/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 19/12/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ángel Esteban Bautista, DNI N° 33.781.628, CUIL N° 20-33781628-3, con domicilio real en manzana 14, lote N° 4, barrio Urbanización Atocha y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta

ciudad. Igualmente, por resolución de fecha 03/03/23 **SE HAN FIJADO** nuevas fechas para el día 19 de abril de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 05 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de julio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007499
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023
Importe: \$ 6,380.00
OP N°: 100101930

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 800695/23**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 28 de febrero de 2023:** 1) **Se declaró** en estado de quiebra a la **Sra. DAIANA FERNANDA VALDIVIEZO, DNI N° 33.141.953**, con domicilio real declarado en Manzana 232 A, lote 5, del Barrio Santa Clara de Asís de esta ciudad, y procesal en Manzana 491 A, casa n° 5 del Barrio Mirasoles. 2) **Que se ordena a la fallida** y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 19 de abril de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 2 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 31 de julio de 2.023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800.

SALTA, 2 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007493
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100101902

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUANCA, MARINA DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 800.701/23, hace saber que en fecha 02 de marzo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Marina del Valle Guanca, DNI N° 26.627.417, CUIL N° 27-26627417-9, con domicilio real en Joaquín Castellanos N° 480-3er. Piso -Dpto "D" y/o Manzana 2 Casa 16 ET 4 B° Limache; y domicilio procesal Manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, todos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007491
Fechas de publicación: 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100101889

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Juzgado Civil de Persona y Familia de 1° Instancia 5° Nominación, Dra. Alejandra Díez Barrantes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"NAVARRO LOPEZ, RICARDO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"** – EXPTE. N° 750239/2021. HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener su cambio de nombre para llamarse AUSTIN RICARDO NAVARRO LOPEZ. Publíquese por edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses.

SALTA, 04 de Noviembre de 2022.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011756
Fechas de publicación: 08/03/2023, 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100101981

El Dr. Alderete Guillermo Daniel – Juez a cargo del Juzgado del Trabajo de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Egües esq. Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría a cargo del Dr. Monteros Ralle Sergio Alejandro, en autos caratulados: **“MUTUAN AILEN NAHIR c. ALDERETE, MATIAS RODRIGO; SALAS, EDGARDO AMERICO POR ORDINARIOS” – EXPTE. N° 10.142/21**, cita, emplaza y notifica por edicto que se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial, al Sr. Edgardo Américo Salas, D.N.I. N° 27.697.934, del traslado de demanda ordenado en autos de referencia. A los fines pertinentes, se transcribe el decreto que ordena correr traslado de la demanda: *“San Ramón de la Nueva Orán, 15 de octubre de 2021.– Agréguese oficio diligenciado y por cuerda floja el Expte. Administrativo N° 0030064–93175/2021 en 10 fs.– Atento al estado de autos; Téngase por iniciado el presente juicio LABORAL: ORDINARIO el que se tramitará conforme a las disposiciones del C.P.L., con la modificación introducida por Ley 6.531/88.– De la presente demanda con las copias acompañadas en 22 fs., TRASLADO a los demandados por el término de diez días, con más seis días en razón a la distancia (art. 23 del C.P.L.) para el co demandado (EDGARDO AMERICO SALAS) haciéndoles saber que deberán contestar la demanda interpuesta en su contra, oponer excepciones y articular las defensas de que intente valerse (Art. 39 C.P.L.), bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario (art. 35 C.P.L.).– INTIMESE la constitución de domicilio legal, bajo apercibimiento que, las providencias que deban notificarse en el domicilio constituido, quedaran notificadas por Ministerio de la Ley (Art. 12 C.P.L.).– LUNES a viernes para notificaciones por Secretaría.– Téngase presente la reserva del caso federal. – Notifíquese personalmente o por cédula.”*
Fdo.: Dr. Monteros Ralle Sergio Alejandro.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Diciembre de 2022.

Dr. Sergio A. Monteros Ralle, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013473

Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023

Importe: \$ 4,950.00

OP N°: 100101927

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Beatriz Galíndez, en autos: **“FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA” EXPEDIENTE N° 790678/22**, CITA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS GUSTAVO PELETAY – DNI 2813892–, para que dentro de 3 (tres) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).– Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013456

Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023

Importe: \$ 2,310.00

Edición N° 21.426
Salta, miércoles 8 de marzo de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100101899



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ATINVER S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 3 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ATINVER S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta.

Socios: Alejandro David Torralvo, DNI N° 25.620.265, CUIT N° 24-25620265-0, argentino, nacido el 04/12/76, de 45 años, arquitecto de profesión, soltero, con domicilio en la calle Vicente López N° 841 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la construcción sobre inmuebles propios o de terceros, remodelación, mejora, puesta en valor, compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros; b) tomar o ceder inmuebles en leasing inmobiliario; c) celebrar contratos de fideicomisos, ya sea en calidad de fiduciante, fiduciario o bien como fideicomisario o beneficiario; d) llevar adelante loteos y urbanizaciones, e) la construcción, administración y venta de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal. f) el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. g) la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de urbanismo y arquitectura. h) la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

Capital: el Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio Alejandro David Torralvo suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores.** Administrador Titular: Sr. Alejandro David Torralvo, DNI N° 25.620.265, CUIL N° 24-25620265-0, con domicilio especial en calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente: Sr. Juan Manuel Bouzon, DNI n° 17.580.342, CUIL N° 20-17580342-5, con domicilio especial en calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013505
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 5,280.00
OP N°: 100101989

AMANCAY DEL VALLE S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 27 de octubre de 2022 y adenda de fecha 13 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AMANCAY DEL VALLE S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Ruiz De Los Llanos s/N, medidor N° 232, barrio Pueblo Nuevo, localidad Cachi, del departamento Cachi, provincia de Salta.

Socios: Ariel Humberto Villar, DNI N° 24.453.791, CUIT N° 20-24453791-0, de nacionalidad argentino, nacido el 01/05/1975, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Cansino, con domicilio en Av. Güemes s/N, barrio Pueblo Nuevo, localidad Cachi, departamento Cachi, provincia de Salta; Rodrigo Daniel Villar, DNI N° 25.802.044, CUIT 20-25802044-9, de nacionalidad argentino, nacido el 11/04/1977, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Florencia del Valle Pistoni, con domicilio en Apolinario Saravia N° 274, localidad Salta Capital, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la explotación, administración y comercialización de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, bungalows, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes.

Capital: \$ 200.000 dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Ariel Humberto Villar, la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rodrigo Daniel Villar, la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un ciento por ciento (100 %) en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización se designará al menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Ariel Humberto Villar, DNI N° 24.453.791 con domicilio especial en calle Ruiz De Los Llanos s/N, medidor N° 232, barrio Pueblo Nuevo, localidad Cachi, del departamento Cachi, provincia de Salta; Administrador Suplente: Rodrigo Daniel Villar, DNI N° 25.802.044, con domicilio especial en calle Ruiz De Los Llanos s/N, medidor N° 232, barrio Pueblo Nuevo,

localidad Cachi, del departamento Cachi, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013498

Fechas de publicación: 08/03/2023

Importe: \$ 2,475.00

OP N°: 100101980

HANGAR S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 26 de diciembre del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HANGAR S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la Ruta N° 51 km 2.9 intersección acceso oeste (esquina sur oeste) de la ciudad de Salta.

Socios: Ricardo Daniel Alonso, DNI N° 24.370.742, CUIT 20-24370742-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de diciembre de 1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en primeras nupcias, según sentencia de divorcio de fecha 02 de diciembre del 2022, inscripto en acta N° 151 folio 109 tomo N° 31 vte; año 2010 y celebrado en Salta departamento capital provincia de Salta, con domicilio en la Lote N° 388 Barrio Ecovillage - El Prado, localidad de Salta provincia de Salta, y el Sr. José Luis García, DNI 23.956.352, CUIT 20-23956352-0 de nacionalidad argentino, nacido el 27 de agosto de 1974, de profesión comerciante, estado civil, casado en primeras nupcias con María Cecilia del Valle Virla, con domicilio en calle La Aguadita N° 189 Barrio Ecovillage - El Prado, localidad de Salta, provincia de Salta,

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, fabricación de bebidas y demás actividades afines a la gastronomía, actividades relacionadas con el turismo, el espectáculo, entretenimiento y el deporte.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por José Luis García, suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, y Ricardo Daniel Alonso suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Ricardo Daniel Alonso DNI 24.370.742 constituyendo domicilio especial en Ruta 51, km 2.9 intersección acceso oeste (esquina sur oeste) de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: José Luis García DNI 23.956.352 domicilio especial en Ruta 51, km 2.9 intersección acceso oeste (esquina sur oeste) de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013497

Fechas de publicación: 08/03/2023

Importe: \$ 2,585.00

OP N°: 100101979

AMANA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 22 de diciembre de 2022, y adenda 14 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AMANA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente López N° 1.255 - ciudad de Salta.

Socio: Natalia de los Ángeles Acosta Silveti, D.N.I. N° 34.244.195 CUIL N° 27-34244195-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre de 1989, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Vicente López N° 1.255, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Explotación de almacenes, drugstore, licorerías y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias de consumo humano; productos cárnicos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas y sin alcohol; cigarrillos y tabacos; bazar; y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.

Capital: \$ 150.000, dividido por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Natalia de los Ángeles Acosta Silveti. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años. **Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador. **Administradores:** Administradora Titular: Natalia de los Ángeles Acosta Silveti, D.N.I. N° 34.244.195, con domicilio especial en calle

Vicente López N° 1.225, ciudad de Salta, Provincia de Salta, de la República Argentina;
Administradora Suplente: Ema Alicia Silveti, D.N.I. N° 14.298.417, con domicilio especial en
calle Vicente López N° 1.225, ciudad de Salta, Provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013493

Fechas de publicación: 08/03/2023

Importe: \$ 1,925.00

OP N°: 100101963

LAPACHO CARBON PROJECT S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 28-09-22, y posterior modificación de fecha 12-01-23, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas denominada LAPACHO CARBON PROJECT S.A.S.

Socio: Manuel Ponce Peñalva. argentino, DNI N° 36.347.204, CUIT N° 20-36347204-5, soltero, empresario, nacido el 30 de Diciembre de 1991, con domicilio en calle Del Milagro 635, Salta Capital.

Denominación: LAPACHO CARBON PROJECT S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la jurisdicción de la Provincia de Salta. Con sede social en calle Del Milagro N° 635, de esta ciudad.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Desarrollo de soluciones basadas en naturaleza y sustentabilidad incluyendo, pero no limitándose reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, certificación y verificación de impacto ambiental, certificación de bonos de carbono de cualquier organismo y actividades relacionadas; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte: la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes

vinculadas a ésta.

Capital: Capital Social. Pesos ciento diez mil (\$110.000), dividido en Ciento Diez (110) acciones ordinarias de Pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables, suscriptas de la siguiente manera: el 100 % del capital social se emite y suscribe en su totalidad en este acto, por el único socio de la sociedad, Manuel Ponce Peñalva. Las acciones se integran en dinero en efectivo en un cien por ciento (100 %).

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes. En caso de que se designe un único Administrador Titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos Administradores Titulares o más, éstos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** se fija en uno (1) el número de Administradores Titulares y en uno (1) el número de Administradores Suplentes, designando para tales cargo a: Manuel PONCE PEÑALVA como Administrador Titular, y Pablo José Ponce Peñalva, argentino, D.N.I. N° 12.959.464, C.U.I.T. N° 20-12959464-1, nacido el 29 de Abril de 1.959, Abogado, casado en primeras nupcias con Lucía CANDIA, con domicilio en calle Del Milagro N° 635, de esta ciudad como Administrador Suplente, quienes aceptan los cargos, y fijan domicilio especial en calle Del Milagro N° 635, de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 del mes de Diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013489
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 3,520.00
OP N°: 100101959

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 22 DE MARZO DE 2023**, a la horas 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la transferencia de la Unidad JTD-999 a la Municipalidad de San Lorenzo – Salta.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00013530
Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100102024

AVISOS COMERCIALES

SERVIMAX S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16/07/2022, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 (tres) años quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: RODRIGUEZ, ARTURO ARISTOBULO DNI N° 12.448.991, CUIT N° 20-12448991-2, Vicepresidente y Director Titular: QUINTEROS, LUIS ADON DNI N° 12.448.985, CUIT N° 20-12448985-8 y Director Titular: LEIVA, JOSE ALEJANDRO DNI N° 14.069.817, CUIT N° 20-140698173; quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Roque Sáenz Peña y Ruta Nacional N° 34 Medidor Edesa N° 251032051, de General Enrique Mosconi provincia de Salta. Como Sindico Titular: Ponna, Catalina Elsa DNI N° 11.364.627 CUIT 27-11364627-1 con domicilio especial en Rivadavia N° 650 de Tartagal Salta y Sindico Suplente: Calvimonte Duran Canelas, Ana Carolina DNI N° 24.072.732 CUIT N° 27-24072732-9 con domicilio especial en Aroaz N° 573 de Tartagal, Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013522
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102014

AMELIA MATERIALES SRL - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1, de fecha 13 de febrero de 2023, los socios; La Sra. Altamirano Maria Elena DNI N° 17.608.491, y la Sra. Castellano Martha Adela DNI N° 20.458.635 de la razón social AMELIA MATERIALES SRL, se resolvió modificar la Cláusula Séptima del Estatuto de la Sociedad e Inscripción de Gerente, quedando redactado de la siguiente manera: *SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN.* La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser socios o no, con mandato por 15 ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición

de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. No se designa Gerente Suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. A los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 157, 3° apartado y artículo 256 2° apartado, el Gerente en garantía de su desempeño depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$5000,00).

Designación de Socio Gerente : en *CLAUSULAS TRANSITORIAS* la Gerencia quedará a cargo por; Castellano Martha Adela de Nacionalidad argentina, DNI N° 20.458.635, CUIT N° 27-20458635-2, nacida el 20/06/1968, de 54 años de edad, estado civil soltera, de profesión Empresaria, fijando domicilio especial del Art. 157, 3 Ap. y 256 última parte de la Ley 19.550 en calle Facundo de Zuviria N° 333 piso B, de la Ciudad de Salta provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013514

Fechas de publicación: 08/03/2023

Importe: \$ 3,190.00

OP N°: 100102004

DEPA CONSTRUCCIONES S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE GERENTES SOCIALES

Mediante Acta de Reunión de fecha 23 de noviembre de dos mil veintidós, los Socios resolvieron designar las autoridades por el período de cinco años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes, Martin Federico Peralta, DNI: N° 25.140.080, CUIL N° 20-25140080-1, y, Durval Alejandro Orquera, DNI N° 23.749.361, CUIL N° 20-23749361-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Block H, Departamento 2, Grupo 108 Viviendas, Barrio Castañares, Ciudad de Salta Capital, Depto. Capital, Provincia de Salta, y, en Ruta Nacional N° 51 Kilometro N° 11, Finca Los Amores, Ciudad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta, respectivamente.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013512

Fechas de publicación: 08/03/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100102002

BETANIA S.R.L. - INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 11 de diciembre de 2021 los Socios resolvieron designar las autoridades por el período de 10 (diez) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Agolino Elvira Gladys DNI N° 5.782.094, CUIT N° 27-05782094-8, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Calle San Martin N° 429 Ciudad de General Güemes, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013504
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101988

ILIMI SRL – DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante Acta de reunión N° 2 de fecha 08 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, los socios resolvieron designar socio gerente y modificar el contrato social de la sociedad. Como consecuencia queda modificada la cláusula Quinta (Administración) del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: **QUINTA:** Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente designado por los socios. La duración en el cargo será por un período de 3 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por decisión de la mayoría del capital social. Se designa socia gerente a la Sra. María Verónica Poma Pegoraro, DNI N° 24.858.965, CUIT 20-24858965-0, persona a la que se designa con el cargo de Gerente, quien acepta el cargo, declarando no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y fija domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comercial N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83 de reforma, en calle Arenales N° 88 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta. El gerente designado podrá ser removido con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se deja establecido que el gerente deberá depositar a favor de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en el plazo establecido en la normativa vigente. Tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013492
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 1,760.00
OP N°: 100101962

PETRASUD S.A. – MODIFICACION DE CONTRATO –INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria/Ordinaria de fecha 05 de diciembre de

2022 los Accionistas aprobaron modificar la composición del Directorio y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 18, 19 y 20 del estatuto social de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DEL DIRECTORIO COMPOSICIÓN Y REEMPLAZO: la sociedad será dirigida y administrada por un miembro titular como mínimo y seis como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, debiendo la sociedad en la primera Asamblea General Ordinaria nombrar igual o menos número de directores suplentes según lo resuelva la misma Asamblea; siendo obligatoria la designación mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura. Dicho/s suplente/s sustituirá/n a sus titulares respectivamente en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los directores Titulares y Suplentes duraran tres Ejercicios en sus cargos, pudiendo ser relectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. En caso de renuncia deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 259 de la ley 19550. Los directores suplentes reemplazaran a los Titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporánea o definitiva." "ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CARGOS: en caso de Directorio Unipersonal, el titular ejercerá el cargo de presidente con todas las atribuciones inherentes al órgano. El Directorio Plural, tendrá un Presidente y un Vicepresidente, el que suplirá al primero en caso de ausencia o por impedimento y en los demás supuestos de vacancia temporal o definitiva. Si la Asamblea ha designado a los titulares sin cargo en el que se desempeñaran, estos en su primera reunión, que se realizaría dentro de los diez días de su elección, elegirían al Presidente y Vicepresidente. En la misma reunión constituirán domicilio especial conforme lo establece el art. 256 de la Ley 19550 y depositarán la garantía ordenada en el estatuto.-" ARTÍCULO VIGÉSIMO: REUNIONES: en caso de Directorio Unipersonal, el Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo requiera y por lo menos una vez cada tres meses; cuando la Asamblea establezca el Directorio en más de un titular (Directorio Plural), éste se reunirá cada vez que el Presidente lo requiera, o lo solicite en su defecto un titular y por lo menos una vez cada tres meses. En caso de que la reunión fuera solicitada por un Director, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el art. 267 de la ley 19550. Para que el Directorio pueda sesionar y resolver, es necesaria la presencia y resolución de la mayoría absoluta de votos. En caso de empate, el presidente votará nuevamente desempatando en la respectiva reunión de directorio. Las deliberaciones del directorio se harán constar en actas que firmarán los miembros presentes."

Asimismo los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: José Gerardo Vidal DNI N° 14304255, CUIT 20143042554; Director Suplente: Marta Ramona Alvarado DNI N° 05665611 CUIT 2705665617, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Pasaje Sardina N° 2298 de la Ciudad de Salta , Pcia. De Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013491
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 2,530.00
OP N°: 100101961

ANCORA SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 16/11/2.022, con firmas certificadas por ante Escribano Público, los Socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Matías Reston, DNI N° 35.044.030, CUIL N° 20350440306 y Gerente Suplente: Adela Ivana Abdenur, DNI N° 18.230.369, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Santa Fe N° 145 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013490
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101960

CORPNOA INVERSIONES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido el directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: el señor Gustavo Esteban Gonzalez, D.N.I. N° 28.953.617, Director Titular y Vice-Presidente: el señor Guillermo Luis Coltrinari, D.N.I. N° 18.286.766, Director Titular: el señor Julio Enrique Usandivaras Truninger, D.N.I. N° 17.791.901, Director Titular: el señor Hugo Esteban Gonzalez, D.N.I. N° 8.495.205, Director Titular: el señor Raúl Leonardo Coledani D.N.I. N° 24.453.128 y Director Suplente: el señor Mariano Perotti Sartini, D.N.I. N° 30.222.972, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Balcarce N° 480, Salta Capital.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013488
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101958



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados activos y pasivos a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **31 DE MARZO DE 2023** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, sita en calle España N° 311, Salta Capital. La Asamblea dará comienzo a las 20:00 horas, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta el horario de segunda convocatoria indicado, y a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Incorporación de módulos previsionales adicionales (art. 40, Ley N° 6556)
- 3) Criterio de variación del valor del Módulo Previsional – art. 33 último párrafo, Ley N° 6556.

Notas:

- 1) "Artículo 22 Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".
- 2) Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 c/modific. por Ley N° 6.787/95 – devengados hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive, haya suscripto o no planes de pago.
- 3) Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, institucional@cjpm.org.ar.
El Consejo de Administración CJPMS.

Dr. Enzo Triggiano, VICEPRESIDENTE – Dr. Victor Linares Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013470
Fechas de publicación: 06/03/2023, 07/03/2023, 08/03/2023
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100101922

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL COMPROMISO

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Compromiso, Matrícula N° 130, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el día **MARTES 18 DE ABRIL DE 2023** a las 10:00, en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 105, 2° Entrepiso, oficina "D" de la Ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 3) Poner en consideración Memorias Anuales, Estados Contables e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios económicos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4) Aprobación de las gestiones del Consejo Directivo por los Ejercicios económicos finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, respectivamente.
- 5) Aprobación de las gestiones de la Junta Fiscalizadora por los Ejercicios económicos finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, respectivamente.
- 6) Tratamiento de las impugnaciones de candidatos.
- 7) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 8) Replanteo del valor de la cuota social para el Ejercicio vigente.

Nota:

I. Conforme al artículo 41 del estatuto, el quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización".

II. Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 12:00 del día 16 de marzo de 2023, a fin de ser oficializadas por el Consejo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Artículo 51).

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Jimena Bustos, PRESIDENTA – Franco Sánchez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013496
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 1,210.00
OP N°: 100101967

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

La Comisión Directiva del Club Social de Campo Quijano, convoca a los Sres. Socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 01 DE ABRIL DE 2023** a horas 11:00 en la sede social sita en calle San Martín N° 100 de la localidad de Campo Quijano para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Memoria y aprobación del Balance 2022.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4) Aprobación de informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Maria Cecilia Flores Barbaran, PRESIDENTA – Maria Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA



Factura de contado: 0011 - 00013482
Fechas de publicación: 08/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100101945

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.257.875,11
Recaudación del día: 7/3/2023	\$ 93.750,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.351.625,11

Fechas de publicación: 08/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102045

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



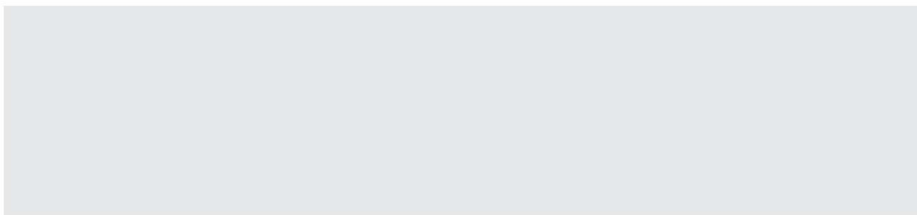
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar